



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1981	Jueves 24 de diciembre	Número 293

GOBIERNO CIVIL

Declarada por Real Decreto 1748/1979, de 4 de abril, la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de las obras de revalorización del yacimiento arqueológico de "El Millar", sito en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos) y determinados en relación individualizada, los bienes a expropiar según la relación que a continuación se indica, se abre información pública durante el plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Burgos, 1 de diciembre de 1981.—
El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

Relación de bienes a expropiar sitos en Cardeñajimeno (Burgos)

Superficie y linderos:

Finca núm. 1

Polígono 13, parcela 579.
Propietario: Agustín Ortega (Villayuda).

Superficie catastral: 29-24 áreas.
Superficie afectada: 19-49 áreas.
Linderos: N., Máximo Díez Sagredo; S., Ribazo; E., Mariano Ortega, y O., Basilio Contreras.

Finca núm. 2

Polígono 13, parcela 581.
Propietario: Basilio Contreras.
Superficie catastral: 22-24 áreas.
Superficie afectada: 14-96.
Linderos: N., Finca matriz, S. Ribazo; E., Agustín Ortega; O., Braulio Sagredo.

Finca núm. 3

Polígono 13, Parcela 582
Propietario: Braulio Sagredo Conde.
Superficie catastral: 25-16 áreas.
Superficie afectada: 16-77 áreas.
Linderos: N., Finca matriz; Sur, Ribazo; E., Basilio Contreras, y O., Bonifacio Peña.

Finca núm. 4

Polígono 13, parcela 583.
Propietario: Bonifacio Peña Andrés.
Superficie catastral: 23-12 áreas.
Linderos: N., Finca matriz; S., Ribazo; E., Braulio Sagredo, y O., Tomás Palacios.

Finca núm. 5

Polígono 13, Parcela 584.
Propietario: Tomás Palacios Avila.
Superficie catastral: 21-08 áreas.
Superficie afectada: 14-05 áreas.
Linderos: N., Finca matriz; S., Ribazo; E., Bonifacio Peña, y O., Maximiano Antón.

Finca núm. 6

Polígono 13, Parcela 585.
Propietario: Maximiano Antón López.
Superficie catastral: 21-08 áreas.
Superficie afectada: 14-05 áreas.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Tomás Palacios, y O., Fortunato Duque.

Finca núm. 7

Polígono 13, parcela 583.
Propietario: Fortunato Duque Fernández.
Superficie catastral: 23-80 áreas.
Superficie afectada: 15-87 áreas.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Maximiano Antón, y Oeste, Juan Rojo.

Finca núm. 8

Polígono 13, parcela 587.
Propietario: Juan Rojo Ibáñez.
Superficie catastral: 25-16 áreas.
Superficie afectada: 16-77 áreas.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Fortunato Duque, y Oeste, Aurelia Antón.

Finca núm. 9

Polígono 13, Parcela 588.
Propietario: Aurelia Antón Gómez.
Superficie catastral: 22-44 áreas.
Superficie afectada: 14-96 áreas.
Linderos: N., finca matriz, S. Ribazo; E., Juan Rojo, y O., Eleuterio Antón.

Finca núm. 10

Polígono 13, parcela 589.
Propietario: Eleuterio Antón Gómez.
Superficie catastral: 23-80 áreas.
Superficie afectada: 15-87.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Aurelia Antón.

Finca núm. 11

Polígono 13, parcela 590.
Propietario: Frumencio Gutiérrez Ibáñez.
Superficie catastral: 27-20 áreas.
Superficie afectada: 18-13 áreas.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Eleuterio Antón, y Oeste, Florentino Hernando.

Finca núm. 12

Polígono 13, parcela 591.
Propietario: Florentino Hernando Ruiz.
Superficie catastral: 25-84 áreas.
Superficie afectada: 17-23 áreas.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Frumencio Gutiérrez, y O., Maximiano Palacios.

Finca núm. 13

Polígono 13, parcela 592.
Propietario: Maximiano Palacios Andrés.

Superficie catastral: 25-84 áreas.
Superficie afectada: 17-23 áreas.
Linderos: N., finca matriz, S., Ribazo; E., Florentino Hernando, y Oeste, Emiliana Conde.

Finca núm. 14

Polígono 13, parcela 593.
Propietario: Emiliana Conde Romero.

Superficie catastral: 29-92 áreas.
Superficie afectada: 19-95 áreas.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Maximiano Palacios, y Oeste, Hros. Cayo Iglesias.

Finca núm. 15

Polígono 13, parcela 594.
Propietario: Hros. Cayo Iglesias Peña.

Superficie catastral: 55-08 áreas.
Superficie afectada: 36-72 áreas.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Emiliana Conde, y Oeste, Braulio Sagredo.

Finca núm. 16

Polígono 13, parcela 595.
Propietario: Braulio Sagredo Conde.

Superficie catastral: 331-96 áreas.
Superficie afectada: 21-31 áreas.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Hros. Cayo Iglesias, y O., Lorenzo Nuño.

Finca núm. 17

Polígono 13, parcela 596.
Propietario: Lorenzo Nuño Ortega.

Superficie catastral: 31-96 áreas.
Superficie afectada: 21-31 áreas.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Braulio Sagredo, y O., Daniel Ortega.

Finca núm. 18

Polígono 13, parcela 597.
Propietario: Daniel Ortega Gómez.

Superficie catastral: 1-06-08 Has.
Superficie afectada: 0-70-72 áreas.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E. Lorenzo Nuño, y O., Dionisio de la Peña.

Finca núm. 19

Polígono 13, Parcela 598.
Propietario: Dionisio de la Peña Hernando.

Superficie catastral: 36-04 áreas.
Superficie afectada: 24-02 áreas.

Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Daniel Ortega, y O., María Martínez Alcalde.

Finca núm. 20

Polígono 13, parcela 599.
Propietario: María Martínez Alcalde.

Superficie catastral: 30-60 áreas.
Superficie afectada: 20-40 áreas.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Dionisio de la Peña, y Oeste, Emiliano Lázaro.

Finca núm. 21

Polígono 13, parcela 600.
Propietario: Emiliano Lázaro Ruiz.

Superficie catastral: 30-60 áreas.
Superficie afectada: 20-40 áreas.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., María Martínez, y O., Pablo Arnáiz.

Finca núm. 22

Polígono 13, parcela 601.
Propietario: Pablo Arnáiz Iglesias.

Superficie catastral: 32-64 áreas.
Superficie afectada: 21-76.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Emiliano Lázaro, y Oeste, Luis Nuño.

Finca núm. 23

Polígono 13, parcela 602.
Propietario: Luis Nuño Ortega.

Superficie catastral: 48-96 áreas.
Superficie afectada: 32-64 áreas.
Linderos: N., finca matriz; S., Ribazo; E., Pablo Arnáiz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Resolución del Tribunal calificador de la oposición convocada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para proveer en propiedad cinco plazas de Maquinistas, por la que se fija el lugar, día y hora en que habrán de desarrollarse los ejercicios, así como el orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria de la oposición para proveer en propiedad cinco plazas de Maquinistas, se ha constituido, con fecha 17 de diciembre, el Tribunal que ha de juzgar esta oposición, acordando lo siguiente:

Primero. — Que el reconocimiento médico de los opositores tenga lugar los días 4, 5, 7 y 8 del próximo

mes de enero, en el Hospital Provincial, a partir de las diez horas cada día.

Segundo. — Citar a los opositores que superen el reconocimiento médico, en el Parque de Maquinaria de la Diputación Provincial, sito en la calle Alfonso VIII, s/n., Barriada del Hospital del Rey (frente a Campsa), los días 18, 19, 20 y 21 de enero próximo, a las nueve horas, para realizar el ejercicio práctico.

Tercero. — Que efectuado el sorteo público de los opositores ha dado el siguiente orden de actuación en las pruebas selectivas:

Días que corresponden: 4 y 18

- 1.—Bárcena Fernández, Sergio.
- 2.—Bartolomé Matesanz, Francisco.
- 3.—Bocanegra Torre, Víctor.
- 4.—Calvo Izquierdo, Santos.
- 5.—Cano Arroyo, Vicente.
- 6.—Cuesta Cuesta, José-Ramiro.
- 7.—Cuesta Rincón, Benjamín.
- 8.—Fernández Alonso, Ignacio.
- 9.—Fernández Juez, Enrique.
- 10.—Francés Pinillos, Carmelo.
- 11.—García Espinosa, Arístides.
- 12.—García de la Fuente, Vicente.
- 13.—García García, Braulio.
- 14.—García Hernando, Jesús-María.
- 15.—García López, Pedro.
- 16.—García Martínez, Gregorio.
- 17.—Gil Sáiz, Santos.
- 18.—Gómez Oña, Angel-María.
- 19.—Gómez Ruiz, Angel.
- 20.—Gómez Vesga, Gregorio.
- 21.—González González, Jesús.
- 22.—González Santamaría, Pablo.
- 23.—González Serrano, José-Ignacio.
- 24.—González Ubierna, Francisco-Javier.

- 25.—Gonzalo Hernando, Vicente.

Días que corresponden: 5 y 19

- 26.—Güemes Martínez, Carlos.
- 27.—Güemes Martínez, Teodoro.
- 28.—Herrero Vallejo, Antonio.
- 29.—Herreros Gutiérrez, Adolfo.
- 30.—Ibáñez González, José-María.
- 31.—Ibeas Martín, Juan-José.
- 32.—Izquierdo Martín, Julián.
- 33.—Julián Sancha, Juan-Manuel.
- 34.—López López, Angel-María.
- 35.—López Ruiz, Alberto.
- 36.—López de la Vega, Juan-Ignacio.
- 37.—Luengas Sáiz, Antonio.
- 38.—Luengas Sáiz, Francisco-Javier.
- 39.—Luna González, Miguel-Angel.
- 40.—Manso Gete, Gabriel.
- 41.—Manrique Hierro, Teófilo.

- 42.—Manuel Ayala, Víctor.
- 43.—Martínez Alonso, José-Antonio.
- 44.—Matías Rodríguez, José-Manuel.
- 45.—Molinuevo Castresana, Clemente.
- 46.—Molinuevo Castresana, Juan-Luis.
- 47.—Monedero Rodríguez, Alfredo.
- 48.—Palacios Cuñado, Juan-José.
- 49.—Palacios Salazar, Juan-Carlos.
- 50.—Palomar Fernández, Agustín.

Días que corresponden: 7 y 20

- 51.—Peña García, Francisco-Javier.
- 52.—Peral Peral, Agustín.
- 53.—Pérez Aguirre, Eduardo.
- 54.—Pérez Arriaga, Román.
- 55.—Pérez Fernández, Manuel.
- 56.—Pérez Guinea, Angel.
- 57.—Pérez Huidobro, Primitivo.
- 58.—Pérez Martínez, Julián.
- 59.—Porras Delgado, Fidel.
- 60.—Rebé Prieto, Angel.
- 61.—Redondo Mínguez, Antonio.
- 62.—Revilla Bravo, Marcos.
- 63.—Río Bustillo, Lucio del
- 64.—Rioja Alvarez, Cecilio.
- 65.—Rodes Serrano, Jesús.
- 66.—Rojo Gutiérrez, Angel-Mariano.
- 67.—Rojo Tobar, Lucas.
- 68.—Rubio Iñíguez, Alfredo.
- 69.—Ruiz Mariscal, Angel.
- 70.—Sáiz Sanz, Emérito.
- 71.—San Juan Sáez, Lorenzo.
- 72.—Santamaría Heras, César.
- 73.—Santamaría Surga, Ricardo.
- 74.—Sebastián Castaño, Narciso.
- 75.—Terán Díez, Eugenio.

Días que corresponden: 8 y 21

- 76.—Terrados Herrera, Germán.
- 77.—Toledano Gutiérrez, Gaspar.
- 78.—Tomé Villalmanzo, José-Ramón.
- 79.—Urbina Cano, Antonio.
- 80.—Val Ibáñez, Valentín.
- 81.—Valle Páramo, Carlos.
- 82.—Zaldo García, Daniel.
- 83.—Abajo Hontoria, Andrés.
- 84.—Alameda del Alamo, Silvio.
- 85.—Alcalde Barrasa, Ladislao.
- 86.—Alcalde Mariscal, Angel.
- 87.—Algilaga Gutiérrez, Ismael.
- 88.—Alonso Antón, Ubaldo.
- 89.—Alvarez Ramos, José-Luis.
- 90.—Andrés Curiel, Teodoro.
- 91.—Andrés García, Miguel.
- 92.—Angulo Barbero, Jesús.
- 93.—Antón González, Benito.
- 94.—Aparicio Manzanal, Fortunato.
- 95.—Aragoneses Sanz, Gregorio.
- 96.—Ayala Bartolomé, Luis.
- 97.—Bárcena Fernández, Francisco-Javier.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 18 de diciembre de 1981.
El Secretario del Tribunal, Carlos-Andrés Rojo Escudero. — V.º B.º
El Presidente, Victoriano Aguirre-beña Alonso.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha dictada en autos de desahucio de fincas rústicas número 416 de 1981, promovidos por doña Beatriz Santamaría Barquín, mayor de edad, actuando por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de don Secundino Santamaría Alonso, contra doña Carmen Peña González y otros, se cita por medio de la presente a los herederos de la actora doña Claudia Barquín Miñón, que falleció en Marmellar de Abajo, el día 18 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, para que en plazo de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma mediante Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, sirva de citación a los herederos de referida doña Claudia Barquín Miñón, expido la presente que firmo en Burgos, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

7353.—1.450,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

Silviano Gallego Pérez y Eduardo Gallego Duque, cuyo domicilio de ambos fue calle Jaime III, 36 de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan a este Juzgado antes de los diez días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a prestar declaración y demás diligencias que procedan, bajo apercibi-

miento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Juicio de faltas número 187/81.

Castrojeriz, a 10 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Caja de Recluta de Burgos núm. 611

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Alistamiento del reemplazo de 1982

Circular a los Ayuntamientos de esta provincia

De acuerdo en cuanto previene la Ley núm. 55/968 de 27 de julio y disposiciones complementarias, en el año 1982 deberán ser alistados todos los mozos nacidos desde el primero de noviembre de 1962 al 31 de diciembre de 1963, ambos inclusive y con arreglo a las normas y plazos que señala el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar en los arts. 29 al 41, 51 al 59, 62 al 113 y 175 al 177.

Para la mejor realización de las operaciones correspondientes, deberán ser tenidas en cuenta, además, las siguientes instrucciones:

Formación de las listas anuales.— Se llevarán a cabo durante los primeros 20 días del mes de enero (art. 70 y 74).

Rectificación de las listas.— A efectuar entre el 1.º y el 10 de febrero (art. 75).

Inclusiones.— Figuran en el acta todos los mozos nacidos en otros municipios que lo hayan solicitado o figuren empadronados, previa conformidad del Ayuntamiento de naturaleza.

Exclusiones.— Figuran en el acta relacionados:

— Los fallecidos que no figuran como tales en las relaciones de nacidos remitidas por el Juzgado, adjuntando certificado de defunción.

— A los que corresponda ser alistados por otros Ayuntamientos, cuyos Alcaldes hayan dado cuenta de su inclusión, se harán constar los municipios que los alista, si fuese capital el distrito correspondiente, así como el número del escrito por el cual ordena la inclusión.

— A los alistados en registros nacionales de los Consulados.

— A los alistados en la Marina de Guerra, acompañando certificado acreditativo o haciendo mención del B. O. E. de la provincia en que figura su inscripción en la Armada.

Cierre del alistamiento. — Tendrá lugar el último día del mes de febrero (art. 84).

— Las listas definitivas serán confeccionadas por riguroso orden alfabético, de primero y segundo apellidos y en último lugar el nombre, procediendo a numerarlos correlativamente. El número asignado a este acto tendrá carácter definitivo y se hará constar en los expedientes personales y en las filiaciones básicas.

— En dichas listas constará también, lugar, fecha de nacimiento y domicilio, así como el nombre de los padres.

Remisión de las actas. — Las actas de formación de las listas anuales, rectificación de las mismas y cierre de alistamiento, deberán ser remitidas a esta Junta antes del 15 de marzo.

Clasificación provisional. — Comenzará el segundo domingo del mes de marzo, debiendo tener muy en cuenta lo dispuesto en los artículos 89 y 113 de la Circular sobre modificaciones introducidas en el cuadro médico de exclusiones por Decreto de 27 de julio de 1971 (B. O. del Estado núm. 224) y que ya obra en poder de todos los Ayuntamientos de la provincia.

— Se dará por terminada el día 25 de abril, clasificando a los mozos en los grupos que determina el artículo 110.

Expedientes individuales. — Debe abrirse expediente individual a todo mozo alistado, sea cual fuere su clasificación y ésta constará de:

— Cubierta.

— Certificado de talla, reconocimiento, alegaciones del mozo y fallo de la Junta Municipal.

— Dos filiaciones básicas correctas y completamente diligenciadas, cuyas instrucciones figuran al dorso de las mismas.

— Los voluntarios, a pesar de tener los formularios núm. 5 que remiten los Cuerpos a los Ayuntamientos, hay que hacerles filiaciones básicas iguales a las de un mozo normal.

Remisión a la Junta — El acta

de clasificación original y los expedientes individuales deberán ser entregados a esta Junta antes del día 1.º de mayo, precisamente en mano por el Secretario o Comisionado que designe ese Ayuntamiento.

Filiaciones básicas. — Es sumamente importante que las filiaciones básicas (F-13) sean diligenciadas con todo esmero, leyendo previamente las instrucciones que en ellas figuran y teniendo cuidado de no cometer error al consignar, especialmente los siguientes datos:

— Número del Código del Ayuntamiento dentro del recuadro número 1.

— Número del D. N. de Identidad. (Se recuerda la obligación que tienen los mozos alistados de presentar ese documento).

— Fecha de nacimiento. Completar con ceros las fechas de una cifra.

— Datos físico. (Talla en centímetros, peso y perímetro).

— Profesión y oficio concretando especialidad.

Téngase en cuenta que los recuadros gruesos sólo deberán ser cubiertos por esta Junta.

No será admitida ninguna filiación básica que se presente a falta de algún dato o cause errores en su confección.

Prórrogas de primera clase. — Deberán tener entrada estos expedientes en esta Junta lo antes posible; como más tarde, con diez días de antelación al señalado en cada Ayuntamiento para su revisión.

Se recuerda que no será atendida ninguna petición de prórroga de primera clase solicitada fuera de plazo, art. 97 del R. del S. M., con la excepción de las causas sobrevenidas, debiendo expedirse al mozo por las Juntas Municipales de Reclutamiento un certificado en el que conste dicha alegación o solicitud, el cual le servirá de justificante (art. 99).

Para que los mozos puedan tener conocimiento de causa y alegar las conclusiones o prórrogas que señala el art. 97, los Ayuntamientos se atenderán al más exacto cumplimiento de los arts. 89, 90, 96 y 98.

La confección de los expedientes de prórroga de 1.ª clase serán con arreglo al art. 320 y teniendo en cuenta lo ordenado en los arts. 275 al 334.

La Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas número 611, remitirá a su debido tiempo un resumen de instrucciones contenidas en la Circular 1/77, para facilitar dicha confección a los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos.

Revisiones. — En el año 1982 deberán revisar:

— Excluidos temporales. — Los pertenecientes al R/1980 y agregados al mismo.

— Prórrogas de primera clase. — Los pertenecientes al R/1979 y agregados al mismo.

— A estos efectos se considerarán requeridos todos los mozos interesados, debiendo aportar los documentos que acrediten que continúan las causas que motivaron la anterior concesión, y únicamente dejarán de entregar los documentos que no pierdan actualidad, como certificado de defunción, matrimonio, nacimiento, etc., que ya aportaron anteriormente, arts. 329 y 330.

— Renuncias. — Si como resultado del reconocimiento, desaparición de las causas de exclusión o concesión de prórroga de primera clase o por otras razones o incidencias, algún mozo renunciase o sobreviniera alguna circunstancia por la cual debiera modificarse su clasificación, lo comunicará a la Junta de Clasificación por conducto del Presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento, quien ordenará se instruya el correspondiente expediente según los casos, arts. 113 y 207.

Voluntarios. — Con la conveniente antelación, los Ayuntamientos interesarán de los Cuerpos en que se encuentre sirviendo o haya servido algún mozo, el oportuno certificado de existencia en filas y un ejemplar de filiación que les permita confeccionar la correspondiente filiación básica. Art. 61.

Prófugo. — Al expediente individual de cada mozo, además de las dos filiaciones básicas, que se remitan confeccionadas con los datos existentes en ese municipio, se unirá también el correspondiente expediente de prófugo (art. 384).

Prórrogas de segunda clase. — Los mozos del reemplazo de 1982 y anteriores hasta el reemplazo de 1976 inclusive, que se consideren con derecho a prórroga de segunda clase por estudios (art. 336), la so-

licitarán por instancia dirigida a mi autoridad, en un plazo comprendido desde el 1.º de mayo al 31 de agosto.

Acompañarán certificado acreditativo de los estudios que cursan, en el que consten la conducta escolar, otro de Penados y Rebeldes expedido por el Ministerio de Justicia. No se podrán solicitar ni serán concedidas prórrogas de incorporación a filas de segunda clase, a partir del año en que el interesado cumpla los 27 años de edad, cualquiera que fuera el número total de las disfrutadas anteriormente.

De acuerdo con lo que dispone el Real Decreto núm. 1109/1978 en el que se modifica el art. 349, los reclutas que hayan obtenido prórroga de segunda clase o ampliación de la misma, podrán renunciar a las prórrogas cuando convenga a sus intereses, solicitándolo mediante instancia dirigida al Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión que la concedió.

Para su incorporación a filas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 347; no obstante, si el interesado desea su inmediata incorporación, se le asignará un número bis al sorteo que en su día le correspondió, si no hubiese solicitado prórroga.

Notas importantes. — Se recuerda a los Secretarios que todos los documentos se remitirán a esta Junta, una vez confeccionados y sin esperar a la fecha que marca el Reglamento, por si hubiera alguna anomalía y poder subsanarla cuanto antes.

Burgos, 16 de diciembre de 1981. El Teniente Coronel Presidente (ilegible).

Magistratura de Trabajo número 2

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, en los autos número 1.272-1.274/81, seguidos ante esta Magistratura por don Dionisio Camino Cabezón y otro, contra Félix Pascual Cubillo y otro, sobre despido, ha sido señalado el día 19 de enero a las 12,30 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, se-

guidamente para juicio de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Félix Pascual Cubillo, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndose que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Vitoria, 64, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 16 de diciembre de 1981. El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, en los autos número 1.275-1.276/81, seguidos por don Urbano Rastrilla Miguel y otro contra don Félix Pascual Cubillo y otro, sobre salarios, ha sido señalado el día 19 de enero a las 12,45 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Félix Pascual Cubillo, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndose que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Vitoria, número 64, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 16 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, en los autos núm. 1.205/81, seguidos ante esta Magistratura por don José-Emilio Martínez Mi-

guel, Letrado representante de don José-Luis López García y otros, contra Ibercominsa, S. A., en reclamación por cantidad, ha sido señalado el día 4 de febrero a las 11,30 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día para juicio, de no haber avenencia en el primero de ellos.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Ibercominsa, S. A., para dichos actos, y a su representante legal para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Miranda, número 9-1.º, y en Madrid, calle Monte Esquinza, número 39-3.º A, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 16 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, en los autos número 1.094/81, seguidos por Santiago González González, contra "Sierras y Montajes, S. A.", sobre Salarios, ha sido señalado el día 2 de marzo a las 11 horas de su mañana, para celebrar el acto, de conciliación previo, y, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero de ellos.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado "Sierras y Montajes, S. A.", para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio en la persona de su representante legal, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demandada, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Morco 1, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, a 16 de diciembre de 1981. El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Habiendo padecido error en el edicto de subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día 17-12-1981, núm. 287, se rectifica en:

Tipo de licitación: 3.º Colector del Vivero, importe de ejecución por contrata 10.332.378 pesetas, a la baja, debe decir 10.532.378 pesetas, a la baja. Melgar de Fernamental, 13 de diciembre de 1981, debe decir, Melgar de Fernamental, 15 de diciembre de 1981.

Melgar de Fernamental, 18 de diciembre de 1981. — La Alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Promovido a instancia de don Antonio Díez Lafuente expediente de revisión y perfeccionamiento si procede de la compra a este Ayuntamiento de Poza de la Sal de una parcela sobrante de la vía pública, situada en el barrio de "Los Corrales", calle San Blas de 75 metros cuadrados, se procede a su publicación para que los posibles interesados en el citado expediente, por término de 15 días a partir de esta publicación puedan personarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal para legitimarse como interesados en el mismo y hacer las alegaciones a que en derecho puedan corresponderle a fin de ser resueltas por acuerdo de esta Corporación, advirtiéndose que si revisado o perfeccionado si procede el referido expediente éste se encuentre legal se procederá a extender escritura pública de propiedad de la referida parcela en favor del interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Sal, 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Cesáreo Padilla Calvo.

7330.—1.250,00

AYUNTAMIENTO DE QUINTANALARA

Aprobado por esta Junta el Proyecto de abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de agua a esta localidad, redactado por

el señor Ingeniero de Caminos don Ramón Pérez Cecilia Carrera, por un importe de ejecución de estas obras de 6.400.251 pesetas, queda expuesto al público en esta Alcaldía por plazo de quince días, en razón a la declaración de urgencia de dichas obras.

Durante este plazo, puede ser libremente examinado dicho Proyecto, y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los afectados.

Quintanalara, 5 de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Alcalde, Máximo Heras.

Aprobado por esta Entidad el Proyecto de reparación del Camino de acceso a este pueblo de Quintanalara desde la carretera provincial Burgos-Barbadillo del Pez, redactado por el señor Ingeniero Técnico don Ramón Pérez Cecilia Carrera, por importe de pesetas queda expuesto al público en esta Alcaldía por plazo de 15 días, en razón a la declaración de urgencia de estas obras.

Durante este plazo, puede ser libremente examinado dicho Proyecto y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas, por los afectados.

Quintanalara, 5 de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Alcalde, Máximo Heras.

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 258.326 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 605.944 pesetas.

B) Operaciones de capital
7.—Transferencias de capital, pesetas, 8.730.

Total del presupuesto preventivo, 873.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 91.415.

2.—Impuestos indirectos, 68.550.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 16.226.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 543.310.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 153.500.

Total del presupuesto preventivo, 873.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

La Cueva de Roa, a 12 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 13 de octubre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 170.972 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 430.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.000.

Total del presupuesto preventivo, 604.972 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 68.584.

2.—Impuestos indirectos, 14.004.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 228.634.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 252.200.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 41.500.

Total del presupuesto preventivo, 604.972 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villaquirán de la Puebla, a 13 de octubre de 1981. — El Alcalde, Dario Delgado.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 2.714.780 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.334.978 pesetas.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 128.906.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, 811.336 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 5.990.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 1.363.606.

2.—Impuestos indirectos, 661.350.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 13.600.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 3.895.464.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 55.980.

Total del presupuesto preventivo, 5.990.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13,

apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Valle de Valdebezana, a 12 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 261.552 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 689.758 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 48.690.

Total del presupuesto preventivo, 1.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 130.000.

2.—Impuestos indirectos, 25.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 8.096.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 486.904.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 350.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Brazacorta, a 15 de diciembre de 1981. — El Alcalde, P. Navazo.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secre-

taria de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de Superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Brazacorta, a 30 de noviembre de 1981. — El Alcalde, P. Navazo.

AYUNTAMIENTO DE MANCILES

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 60.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 195.618 pesetas.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.582.

Total del presupuesto preventivo, 258.200 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 44.960.

2.—Impuestos indirectos, 95.200.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 117.037.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.003.

Total del presupuesto preventivo, 258.200 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Manciles, a 9 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Jesús Pérez.

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre 1981, por el voto favora-

ble de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el se presentó reclamación alguna durante el ejercicio de 1981, contra el que no rante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 40.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 108.610 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 8.800.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.590.

Total del presupuesto preventivo, 159.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 27.525.
- 2.—Impuestos indirectos, 7.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.047.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 113.178.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 10.250.

Total del presupuesto preventivo, 159.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Barrio de Muñó, a 15 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Demetrio de la Peña.

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordina-

rio para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 75.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 361.440 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 15.000.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.560.

Total del presupuesto preventivo, 456.000 pesetas.

Estado de ingresos

- 1.—Impuestos directos, 60.160.
- 2.—Impuestos indirectos, 36.900.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 1.611.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 355.329 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.000.

Total del presupuesto preventivo, 456.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Palazuelos de Muñó, a 15 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobado por la Corporación municipal, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley de 3/1981, de 16 de enero.

Castrojeriz, a 16 de diciembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta núm. 3000-008-004000-0, Ofi. de Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 3000-027-001569-7, Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones, 15 días.
7494.—350,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-142.766/4, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

7470.—350,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las libretas 14153-0, 247-9, 21697-2, 6856-4, 38092-1 y 23002-6.

Plazo de reclamación: 15 días.
7565.—310,00